

PRÁCTICAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS CON MENORES QUE INCURREN LA LEY

Isabel Alonso Rodríguez
Universidad de Sonora
M^a Milagros Armas Arráez
CEI Minicole (Las Palmas)
Clara Isabel Fernández Rodicio
Universidad de Vigo

PALABRAS CLAVE

Inclusión, menores, ley, prácticas educativas, Justicia Restaurativa.

RESUMEN

En los últimos años tienen un lugar prioritario en las agendas de investigadores y responsables de la formación de docentes, el diseño de programas y cursos orientados a ofrecer información sobre temas relacionados con la prevención de la violencia escolar. En los centros educativos se gestiona la convivencia escolar aportando herramientas útiles al profesorado, por lo tanto, es un espacio esencial donde un menor que ha transgredido la ley pueda aprender a convivir positivamente. Esta investigación presenta un estudio de casos múltiples sobre la implementación, a pequeña escala, de un proyecto de prácticas restaurativas y educativas en los centros escolares, que procura la inclusión de ocho adolescentes que habían infringido la ley. Tanto jóvenes como familias aceptaron participar de un proceso de Justicia Restaurativa para reparar el daño ocasionado a las víctimas, que se llevaría a cabo desde el centro educativo. El objetivo fue demostrar el impacto que tienen las prácticas educativas inclusivas con menores que habían cometido un delito penal. Los resultados indicaron que mediante la participación en prácticas educativas, inclusivas y restaurativas dentro de los centros escolares, los y las adolescentes ofensores/as se integraron adecuadamente a la comunidad y su comportamiento tornó. Además es imprescindible destacar el apoyo familiar y escolar que tuvieron dichos jóvenes durante todo el proceso.

INTRODUCCIÓN / MARCO TEÓRICO

En México, los niveles de violencia e inseguridad afectan a todos los ámbitos de la vida tanto pública como privada generando así, un alto grado de inestabilidad social (Fierros, 2013). Crear una visión distinta de enfrentarse a la delincuencia es lo que pretende conseguir la Justicia Restaurativa ya que es un paradigma que se centra en la adecuada convivencia de la ciudadanía partiendo de que toda persona es capaz de enfrentarse a un conflicto. Esta alternativa vela prioritariamente por la protección de la víctima y la recuperación de la paz social teniendo como objeto satisfacer adecuadamente las necesidades puestas de manifiesto por los participantes, procurando que la persona ofensora repare el daño causado a la víctima tras el conflicto (Segovia y Ríos, 2008). El enfoque restaurativo procura resolver los conflictos mediante el diálogo comunitario con el apoyo de un/a profesional neutral, el facilitador/a. Dicho paradigma favorece el encuentro humano de la comunidad y las personas involucradas en el delito (Sampedro-Arrubla, 2010), ya que para tener resultados beneficiosos es conveniente la participación de quienes se vieron envueltos en el mismo (González y Fuentealba, 2013).

La participación y la construcción de la comunidad son dos de las metas de la Justicia Restaurativa, sin embargo, en México prevalece la ausencia de una política de reinserción

social para los y las adolescentes, donde se les proporcionen herramientas que les permitan incorporarse de manera adecuada a la sociedad (Azaola, 2015).

En un estudio realizado por Alonso-Rodríguez y Frías (2016b) los resultados revelan que el 75% de la población mexicana puntúa por encima de siete sobre diez, que todos como comunidad podemos ayudar a los adolescentes a no cometer delitos. Además, un 79% de la muestra puntúa entre siete y diez que si las personas en la comunidad ayudan a los y las jóvenes se puede evitar que reincidan. En este mismo año, Alonso-Rodríguez y Frías implementaron un proyecto con adolescentes infractores mediante la colaboración de la Procuraduría General del Estado de Sonora, México. Las autoras realizaron una investigación con un total de 113 expedientes relacionados con menores ofensores donde solo catorce casos accedieron a partir del proceso de Justicia Restaurativa. Los resultados de esta investigación manifiestan que socialmente la población desconoce los mecanismos alternativos de solución de controversias y sus beneficios, por lo tanto consideramos fundamental la difusión de la Justicia Restaurativa desde el ámbito escolar.

Teniendo en cuenta estos resultados, nos planteamos cuánto de importante son las prácticas educativas inclusivas en un proyecto de Justicia Restaurativa con menores que hayan infringido la ley teniendo como soporte la participación de la comunidad educativa en dicho proceso. El motivo de seleccionar los centros escolares como representantes de la comunidad es porque cada vez más se forma adecuadamente al personal educativo en la prevención y el tratamiento de los problemas de convivencia (Álvarez-García, Rodríguez, González-Castro, Núñez y Álvarez, 2010).

OBJETIVOS / HIPÓTESIS

El objetivo general de este estudio es:

- Demostrar el impacto que tienen las prácticas educativas inclusivas con menores infractores.

Los objetivos específicos son:

- Comprobar si la comunidad educativa puede ayudar a los menores que han transgredido la ley.
- Exponer la importancia del apoyo de la familia para que sus hijos cumplan el acuerdo reparador del delito que han ocasionado.
- Divulgar que la Justicia Restaurativa es una alternativa eficaz para la resolución de conflictos.
- Exteriorizar que la Justicia Restaurativa procura la reinserción tanto de la persona víctima como de la persona ofensora.
- Mostrar que la sociedad tiene poder para ayudar a los y las jóvenes que cometen delitos.

METODOLOGÍA / MÉTODO

Para realizar la investigación se utilizó el Estudio de casos múltiples con el uso de instrumentos cuantitativos y cualitativos (cuestionarios, análisis de documentos y observación no intrusiva). Este estudio mantiene un diseño holístico ya que persigue la replicación lógica de los resultados repitiendo el mismo estudio sobre casos diferentes para obtener más pruebas y mejorar la validez externa de la investigación. Son casos de tipo mixto ya que por un lado emplea un enfoque explicativo y por otro usa un enfoque descriptivo de tipo exploratorio (Díaz De Salas, Mendoza y Porras, 2011).

PARTICIPANTES

La muestra de estudio estaba formada por ocho adolescentes que habían transgredido la ley, de los que seis eran mujeres, con edades comprendidas entre 13 y 17 años quienes en su mayoría cursaban estudios secundarios en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Participaron

familiares de dichos/as adolescentes y siete representantes de la comunidad educativa donde nos encontramos un profesor, dos directores, dos psicólogos, un jefe de estudios y una trabajadora social.

PROCEDIMIENTO

En primer lugar fue necesario que todas las personas involucradas en un conflicto accedieran a participar en el proceso de Justicia Restaurativa donde es fundamental el apoyo familiar y de la sociedad. El proyecto se implementó mediante la colaboración de la Procuraduría General del Estado de Sonora y las instituciones educativas de referencia de dichos adolescentes. Seguidamente se contacta con referentes fundamentales dentro de la educación como son el profesorado, directores/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales. En cada caso se llega a un acuerdo concreto que debe ser cumplido por los y las menores implicados/as siempre con la supervisión de la Facilitadora, la familia, los/ tutores escolares y los/las miembros de la comunidad. En el momento del acuerdo se aplica un cuestionario específico a todas las personas implicadas. Posteriormente los y las adolescentes deben cumplir el acuerdo y durante este tiempo serán supervisados mediante observación directa y cumplimiento en fecha de lo pactado. Tras finalizar el acuerdo se les aplica el mismo cuestionario inicial para comprobar la efectividad y cumplimiento de los objetivos marcados de antemano. Para el análisis cualitativo se consideró las observaciones e implicación en la realización de las tareas concertadas en el acuerdo. Para el análisis cuantitativo se procesaron los datos emanados de las encuestas realizadas pretest y postest a adolescentes ofensores, familias y representantes de la comunidad. La validación de datos se realizó con la triangulación de los resultados obtenidos de las diferentes fuentes, y la vinculación con el marco teórico, lo que apoyó el análisis de datos para aproximar interpretaciones y conclusiones válidas y confiables. En resumen, para esta investigación se utilizaron cuestionarios, análisis de documentos y observación no intrusiva.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se seleccionaron siete casos donde se vieron envueltos ocho menores infractores que participaron de un proceso de Justicia restaurativa para reparar el daño a las víctimas. Los y las representantes de la comunidad de dichos casos son empleados/as de centros escolares. Cada caso se explica resumidamente a continuación:

CASO 1

- a) *Tipo de delito*: Lesiones que tardan en curar más de quince días.
- b) *Participantes en el proceso*: Ambos padres de ambos adolescentes, los dos adolescentes implicados y un miembro de la comunidad que es profesor de Educación Física.
- c) *Descripción del caso*: Los dos adolescentes de quince años son compañeros de Lucha Grecorromana y discuten frecuentemente, hasta que un día, esa disputa llegó a faltas de respeto y agresión mutua. Uno de los adolescentes propiciado un puñetazo fuertemente al otro haciéndole una brecha en la cara.
- d) *Acuerdo*:
 - Los padres del adolescente considerado ofensor abonaron la factura médica de la supuesta víctima tras el incidente, debido a que el adolescente ofendido tuvo que acudir al centro de salud debido a la brecha en su rostro.
 - Realizar tareas de mantenimiento en el centro deportivo
 - Ayudar con las actividades llevadas a cabo en un campamento de verano dedicado al deporte.

- Acudir regularmente al centro educativo durante el curso escolar y realizar prácticas educativas centradas en la paz, tolerancia y respeto.
- e) *Complicaciones*: No. Cumplimiento del acuerdo correctamente.

El adolescente acude acompañado en todo momento de sus dos padres. Comenta que la discusión comenzó siendo un juego y no supieron poner límite y acabaron forcejeando. El otro adolescente le golpeó y a raíz de ese puñetazo tuvo que acudir al centro de salud y le tuvieron que dar puntos. Sus padres comentan que las dos familias tenían buena relación de amistad hasta dicho incidente.

Caso 1	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	15	41	42
	Escolaridad	3º Secundaria	Preparatoria	Secundaria
	Empleo	Estudiante	Hogar	Empleado
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	Sí
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	Sí
	Participación en el proceso	Sí	Supervisar que su hijo cumple el acuerdo	Supervisar que su hijo cumple el acuerdo

El ofensor acude acompañado de sus dos padres. Hace referencia a que la supuesta víctima siempre se burla de él porque al hablar tartamudea y el día del incidente se enfureció y le golpeó. Los padres manifiestan que fue culpa del otro adolescente.

Caso 1	Datos	Ofensor	Madre	Padre
	Edad	15	33	40
	Escolaridad	3º Secundaria	1º Secundaria	Preparatoria
	Empleo	Estudiante	Hogar	Empleado
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	Sí
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	Sí
	Participación en el proceso	Sí	Supervisar el cumplimiento del acuerdo por parte de su hijo	Supervisar el cumplimiento del acuerdo por parte de su hijo

El representante de la comunidad es el profesor de Educación Física que coordinada todos los deportes de contacto del centro al que acuden los dos adolescentes. Aceptó participar en el proceso ya que considera muy importante trabajar la disciplina en el deporte y además la responsabilidad de pertenecer a un equipo al cual han perjudicado tras el incidente.

Comunidad	
Edad	33
Escolaridad	Doctorado
Ocupación	Profesor de Educación Física
Participación en el proceso	Supervisar la asistencia y cumplimiento de ambos adolescentes a las actividades realizadas en el campamento de deporte de verano

El día de la Junta Restaurativa, los familiares de los adolescentes no querían llegar a ningún acuerdo ya que culpaban a la otra parte. La Facilitadora hace intervenir a los dos adolescentes, quienes resolvieron el conflicto y se pidieron disculpas.

Finalmente todos se disculparon, asumieron su parte de la responsabilidad y se llega a un acuerdo. Se da comienzo al proceso y ambos adolescentes se comprometen en cumplir. Acuden todos los días al campamento y son supervisados por el miembro de la Comunidad y por la Facilitadora. Se establecen llamadas telefónicas con ambas madres durante el proceso. Una vez finalizado y cumplido el acuerdo, se realiza el cierre del caso y para ello se convoca a todas las partes implicadas; éstas se reúnen y comentan estar de acuerdo con el proceso y conformidad con los resultados. Los adolescentes asumen sus responsabilidades y reconocen que todo acto tiene consecuencia.

Tras ocho meses se contacta con la madre de la supuesta víctima quien comenta que mantiene buena relación con la otra parte y que además su hijo en la actualidad fue aceptado en un equipo de alto rendimiento de Lucha Greco-romana.

Con respecto al proceso de Justicia Restaurativa evalúa de diez la eficacia y los resultados obtenidos. Se llama a la madre del supuesto ofensor para tener conocimiento de la situación actual de la familia y dice que su hijo no fue seleccionado para el equipo de alto rendimiento pero que sigue entrenando. Alude que mantiene buena relación con la otra familia y que su hijo mantiene una relación de amistad con el otro adolescente. Evalúa el proceso de diez y está completamente de acuerdo con los resultados obtenidos. Ambas partes agradecen la oportunidad que se les brindó de resolver el incidente. En cuanto al representante de la comunidad manifiesta que los resultados han sido positivos tanto para los adolescentes como para sus compañeros de equipo quienes vieron el compromiso de los dos adolescentes, tanto en ayudar con las actividades en el complejo deportivo como en su implicación con el equipo.

CASO 2

- a) *Tipo de delito:* Amenazas y lesiones
- b) *Participantes en el proceso:* Los progenitores de ambos adolescentes, los dos adolescentes implicados y un representante de la comunidad que es profesor de Educación Física.
- c) *Descripción del caso:* Este caso es el mismo que el caso primero pero a la inversa. Son los dos adolescentes de Lucha Greco-romana que discuten y llegan a agredirse.
- d) *Acuerdo:*
 - Realizar tareas de mantenimiento en el centro deportivo.
 - Ayudar con las actividades llevadas a cabo en el campamento de verano enfocado al deporte.
 - Acudir regularmente al centro educativo durante el curso escolar y realizar prácticas educativas centradas en la paz, tolerancia y respeto.
- e) *Complicaciones:* No. Cumplimiento correcto del acuerdo.

La víctima de quince años acude acompañado de sus padres. Hace referencia a que el ofensor siempre se burla de él porque tiene problemas en el habla y el día del incidente se

enfureció y acabaron discutiendo y golpeándose. Los padres defienden que su hijo no tiene por qué tolerar faltas de respeto ni que le golpeen.

El adolescente de quince años también acude con sus dos padres. Comenta que a menudo se pelean jugando pero esta vez llegó a una discusión donde se acabaron golpeando mutuamente. Sus padres comentan que fue culpa de ambas partes y que su hijo salió más perjudicado porque le dieron puntos en la cara debido al golpe que le propició el otro adolescente.

El profesor de Educación Física es el miembro de la comunidad también en este caso. Aceptó participar del proceso ya que considera necesario trabajar el respeto entre los deportistas y el equipo. El día de la Junta Restaurativa, los dos adolescentes arreglan sus diferencias y el conflicto que había entre ambos. Se piden disculpas y asumen su culpa. Se llega a un acuerdo el cual se cumple correctamente. Ambos menores y padres cumplen con lo acordado durante el periodo estipulado. Como se manifestó en el primer caso, para el cierre del caso se programa una reunión a la cual acuden ambos padres de los adolescentes, los propios adolescentes, el profesor de Educación Física y la Facilitadora. Todos exponen estar de acuerdo con los resultados y aceptan las consecuencias. Evalúan la Justicia Restaurativa de una alternativa adecuada para resolver los conflictos.

CASO 3

- a) *Tipo de delito:* Lesiones que tarden en sanar más de 15 días.
- b) *Participantes en el proceso:* Adolescente ofendida y su madre; adolescente ofensora y su madre, y un representante de la comunidad que era el Director del colegio de Secundaria.
- c) *Descripción del caso:* Incidente entre dos adolescentes del mismo grado y salón. Según que a la adolescente ofensora le llegaron rumores de que la víctima realizaba comentarios impropios sobre ella. Ésta se molestó por lo que insultó y agredió a la víctima quien no se defiende. Fue un incidente aislado.
- d) *Acuerdo:*
 - Cambiar a la adolescente ofensora de salón
 - Realizar tareas de apoyo en la biblioteca de la Escuela
 - Ambas adolescentes realizaron un mural con tema principal “la paz”
- e) *Complicaciones:* No. Cumplimiento del acuerdo correctamente.

La víctima manifiesta no haber dicho nada negativo con respecto a la ofensora, sin embargo ésta la agredió creyendo los comentarios que le habían hecho terceras personas.

Caso 3	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	14	35	
	Escolaridad	3º Secundaria	Preparatoria	
	Empleo	Estudiante	Empleada	
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No está presente
	Participación en el proceso	Sí	Acompañar a su hija como apoyo durante todo el proceso	

La ofensora declara que varias compañeras del salón aseguran que la víctima hacía comentarios inadecuados de ella por eso la confrontó pero como la víctima no le respondía le agredió incitada por los demás compañeros de la escuela. Reconoce que la afectada nunca se defendió.

Caso 3	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	14	34	32
	Escolaridad	2º secundaria	Preparatoria	3º secundaria
	Empleo	Estudiante	Hogar	Empleado
	Respondió al primer citatorio	Si	Si	No
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No. Solo acude a la reunión final.
	Participación en el proceso	Sí	Supervisar que su hija cumple con el convenio	No

Se contacta con el Director de la Escuela Secundaria quien accede a participar ya que le indigna que ocurran incidentes de estas características en su colegio. Busca en ambas que exista respeto y tolerancia, además de ser un ejemplo para sus compañeros/as de buenas conductas.

Comunidad	
Edad	54
Escolaridad	Maestría
Ocupación	Director de Secundaria
Participación en el proceso	Supervisar que la adolescente ofensora cumple con la realización del mural y acude a realizar las tareas a la biblioteca

Se programa el día de la Junta Restaurativa y acuden las dos adolescentes acompañadas de sus madres y el Director de la Escuela. La víctima reconoce que nunca ha hecho ninguna crítica referente a la ofensora y ésta última pide disculpas por haberse dejado influenciar con comentarios de los demás. Ambas y sus madres llegan a un acuerdo y el Director además pide que de alguna manera compense el daño ocasionado a la Escuela. Todas las partes están de acuerdo con lo solicitado por la víctima y el miembro de la comunidad.

A lo largo del proceso se supervisa a la adolescente ofensora en su cumplimiento con lo acordado y se tiene contacto con su madre como con la madre de la víctima. Se cumple satisfactoriamente el convenio y para el cierre se programa una reunión con las diferentes partes. Acuden las dos adolescentes, la madre de la víctima, el padre de la ofensora, la trabajadora social de la escuela y el Director. Todos manifiestan estar conformes con los resultados obtenidos y con el seguimiento que se le dio al caso por parte de la Facilitadora.

Tras ocho meses se contacta con la madre de ambas adolescentes para tener conocimiento de la relación actual. Comentan que existe respeto entre ambas y que además, han participado de varios talleres promoviendo la paz con supervisión del Director y la trabajadora social de la Escuela. Todas las partes implicadas evalúan el proceso de diez menos la trabajadora social que lo califica de ocho ya que considera que la consecuencia debería ser más dura por ser un delito de agresión. Es preciso explicarle que es decisión de la víctima establecer cómo desea que le reparen el daño ya que fue la persona perjudicada.

CASO 4

- a) *Tipo de delito:* Amenazas y lesiones
- b) *Participantes en el proceso:* adolescente ofensora y su madre; adolescente ofendida, su madre y su padre. Dos miembros de la comunidad, el Psicólogo del centro escolar y el Jefe de Departamento.
- c) *Descripción del caso:* Dos adolescentes discuten constantemente y se dejan influir por los compañeros para quedar en un lugar y pelearse. Se ven en un centro hábitat y ahí comienza la discusión y los golpes incitados por los demás compañeros.
- d) *Acuerdo:*
 - Los miembros de la comunidad demandan que la relación entre ambas sea cordial ya que consideran que fue un incidente puntual pero que ambas son buenas personas.
 - Realizar buenas prácticas centradas en el respeto y la no violencia en la escuela.
- e) *Complicaciones:* No. Cumplimiento adecuado del acuerdo.

La víctima acude acompañada de sus dos padres. Reconoce que su relación con la otra adolescente nunca ha sido buena y que se dejaron llevar por los comentarios de los demás y al final se acabaron golpeando. Comenta que la peor parte se la llevó ella porque tuvo que ir al centro de salud debido a los golpes que le ocasionó la otra adolescente.

Caso 4	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	13	31	31
	Escolaridad	Primaria	Preparatoria	Secundaria
	Empleo	Estudiante	Hogar	Empleado
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	Sí
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	Sí
	Participación en el proceso	Sí	Apoyar a su hija en el proceso	Acompañar a su hija durante el proceso

La adolescente acude acompañada de su madre. Dice que es cierto que existía una relación dañina entre ambas y que decidieron arreglarlo golpeándose. Reconoce que la idea no fue de ninguna de ellas sino de sus amigos y ellas se dejaron llevar por la situación hasta llegar al punto de golpearse y hacerse daño.

Caso 4	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	14	30	
	Escolaridad	Secundaria	Universidad	
	Empleo	Estudiante	Empleada	
	Respondió al primer citatorio	No	No	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No tiene relación
	Participación en el proceso	Sí	Que se cumpla el acuerdo	

En este caso participan el Jefe de Departamento y el Psicólogo de la Escuela quienes clasifican a las dos adolescentes como buenas estudiantes y ser el primer incidente que tienen de este tipo.

Comunidad	
Edad	22
Escolaridad	Licenciatura
Ocupación	Psicólogo
Participación en el proceso	Acude a la junta restaurativa pero considera que con que exista respeto entre ambas ya reparan el daño
Comunidad	
Edad	38
Escolaridad	Posgrado
Ocupación	Jefe departamento
Participación en el proceso	Acude a la junta restaurativa pero considera que con que exista respeto entre ambas ya reparan el daño

Se programa la reunión de todas las partes implicadas y ambas adolescentes se piden disculpas y reconocen su parte de responsabilidad. Son conscientes de que se dejaron influir por comentarios de los demás. Tras valorar el arrepentimiento de ambas, las familias comentan supervisar que la relación sea adecuada y respetuosa. Los representantes de la comunidad manifiestan que harán seguimiento en la Escuela de la relación de las adolescentes.

Después de siete meses se contacta con las madres de las adolescentes quienes refieren que no han tenido ningún incidente con nadie en ese tiempo y que el proceso es efectivo para resolver conflictos. Ambas evalúan el proceso de diez. Por otro lado se llama al Jefe de Departamento quien asegura que la Justicia Restaurativa es un proceso efectivo y lo puntúa de diez. Se localiza también al Psicólogo de la Escuela y manifiesta que resuelve los conflictos entre estudiantes aplicando Justicia Restaurativa ya que comprobó que es una alternativa eficaz y califica el proceso de nueve.

CASO 5

- a) *Tipo de delito:* Amenazas y lesiones que tardan menos de quince días en sanar
- b) *Participantes en el proceso:* Adolescente ofendida y su madre; adolescente ofensora y su madre; miembro de la comunidad que es el Psicólogo de la escuela.
- c) *Descripción del caso:* Incidente entre dos alumnas de una Escuela Secundaria. Una adolescente agrede a otra porque las compañeras de la escuela le dijeron que estaba malmetiendo sobre ella, sin embargo, ésta segunda no responde los golpes.
- d) *Acuerdo:*
 - Acudir a sesiones con el Psicólogo de la Escuela durante tres meses
 - Realizar talleres de habilidades sociales y prevención de conflictos
- e) *Complicaciones:* No. Se cumple el acuerdo satisfactoriamente.

La víctima acude con la madre a la Procuraduría. La señora comenta que tuvo que poner ella la denuncia porque su hija no quería ya que le tiene miedo a la ofensora. Según que es una adolescente conflictiva que ya ha agredido a varias compañeras en la Escuela pero nunca la han denunciado.

La madre de la víctima pide que le den la atención necesaria a la ofensora porque considera que debe tener problemas importantes y que por eso su conducta es agresiva.

Caso 5	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	14	36	
	Escolaridad	Secundaria	Secundaria	
	Empleo	Estudiante	Hogar	

Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No está presente
Participación en el proceso	Sí	Supervisión del bienestar de su hija	

La adolescente ofensora acude acompañada de su madre. La señora comenta que su hija es conflictiva y peleonera. Según que no tienen buena relación y tampoco con su padrastro. Se interviene con la adolescente ofensora y reconoce tener la culpa del incidente y que cuando está enfurecida explota golpeando a la gente. Pide ayuda.

Caso 5	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	14	42	
	Escolaridad	Secundaria	Secundaria	
	Empleo	Estudiante	Cocinera	
	Respondió al primer citatorio	No	No	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No tienen relación
	Participación en el proceso	Sí	Supervisar el cumplimiento del acuerdo por parte de su hija	

Se contacta con la Directora de la Escuela Secundaria y se le pide el apoyo del Psicólogo de dicha escuela. El profesional accede a participar en el proceso ya que conoce a ambas adolescentes y sus familias.

Comunidad	
Edad	34
Escolaridad	Universidad
Ocupación	Psicólogo
Participación en el proceso	Atención psicológica a la adolescente ofensora y a la víctima en caso necesario

Se marca la Junta Restaurativa y todas las partes involucradas acuden. La ofensora reconoce su culpa y se disculpa. Accede a reparar el daño a la compañera y a la comunidad escolar. También se compromete a acudir a sesiones con el Psicólogo acompañada de su madre.

Tras cumplir el acuerdo se realiza una reunión de cierre del caso y todas las partes manifiestan su gratitud con el psicólogo y la Facilitadora. Consideran que se han obtenidos resultados muy positivos para ambas partes y sus familias.

Después de seis meses se contacta con el Psicólogo, la maestra y Directora de la adolescente ofensora y comentan que en ese tiempo no ha tenido ningún reporte ni de profesores ni de alumnos. Valoran el proceso de efectivo y le dan un diez.

Por otro lado se contacta con la víctima y su madre y ambas están muy contentas con los resultados y evalúan la Justicia Restaurativa de diez. También se contacta con la ofensora y su madre, quienes manifiestan que su relación ha mejorado y el comportamiento de la

adolescente también. Ambas puntúan el proceso de diez y agradecen a la Facilitadora el apoyo y la confianza.

CASO 6

- a) *Tipo de delito*: Lesiones que tardan más de 15 días en sanar y no ponen en peligro la vida.
- b) *Participantes en el proceso*: Las dos adolescentes ofensoras con la madre de una y el padre de la otra; las dos ofendidas adultas y una madre; miembro de la comunidad que es la Directora de la escuela donde estudiaron.
- c) *Descripción del caso*: Dos adolescentes agredieron a dos muchachas de 18 y 19 años. Las adultas no responden a las agresiones por ser mayores de edad y no querer problemas.
- d) *Acuerdo*:
 - Tareas de disciplina en una Escuela de Primaria durante dos meses.
 - Talleres con el alumnado de infantil sobre valores positivos.
- e) *Complicaciones*: Sí. Las dos adolescentes no acuden a realizar las tareas comunitarias a la escuela y es preciso acudir a sus casas a hablar con sus padres y con ellas. Finalmente cumplieron con el acuerdo de manera correcta.

La víctima de diecinueve años acude al centro con su amiga y la madre de la misma. Comentan que pusieron la denuncia porque no era la primera vez que se insultaban pero en este caso las ofensoras les agredieron y amenazaron. Según que no quieren problemas ya que ambas tienen hermanos pequeños y las cuatro son vecinas.

Caso 6	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	19		
	Escolaridad	Secundaria		
	Empleo	Empleada supermercado		
	Respondió al primer citatorio	Sí		
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	No está presente	No está presente
	Participación proceso	Sí		

La víctima acude acompañada en todo el proceso de su madre quien quiere que se solucione la problemática porque son vecinos.

Caso 6	Datos	Víctima	Madre	Padre
	Edad	18	36	
	Escolaridad	Preparatoria	Secundaria	
	Empleo	Empleada maquiladora	Hogar	
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No está presente
	Participación en el proceso	Sí	Sí	

La ofensora de dieciséis años acude acompañada de su padre. Reconoce que suelen tener conflictos con las adolescentes que le pusieron la denuncia pero que quiere arreglar la situación porque tiene un hermano pequeño y no quiere que tenga esa imagen de ella.

Caso 6	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	16		46
	Escolaridad	Secundaria		Secundaria
	Empleo	No (ni estudia ni trabaja)		pensionado
	Respondió al primer citatorio	Si		Si
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	No está presente	Sí
	Participación en el proceso	Sí		El padre debe supervisar que su hija acude a realizar las tareas a la escuela.

La adolescente de diecisiete años reconoce su culpa y quiere solucionar el incidente ya que no quiere tener problemas con nadie porque está embarazada.

Ambas adolescentes ofensoras acceden a reparar el daño a la comunidad y proponen ayudar en la Escuela Primaria del pueblo que es la escuela donde estudiaron las cuatro y además estudian en la actualidad los hermanos pequeños y quieren ser un buen ejemplo para ellos.

Caso 6	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	17	46	
	Escolaridad	Secundaria	Secundaria	
	Empleo	Desempleada	Empleada	
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No está presente
	Participación en el proceso	Sí	Encargada de supervisar que su hija cumple con el acuerdo	

Se contacta por lo tanto con la Directora de la Escuela y se le plantea ser la representante de la Comunidad. Se le explica en qué consiste la Justicia Restaurativa y manifiesta que no cree que se consigan resultados positivos pero que ella está dispuesta a ayudar.

Comunidad				
	Edad		52	
	Escolaridad		Licenciatura	
	Ocupación		Directora Escuela Primaria	
	Participación en el proceso		Supervisar que las adolescentes cumplen con las tareas que les deleguen en la escuela	

Se programa la reunión a la cual acuden todas las partes implicadas. Las ofensoras piden disculpas y reconocen su responsabilidad en lo ocurrido. Las víctimas también se disculpan por los incidentes anteriores a éste último. Se firma el acuerdo y todas las partes están

dispuestas a cumplir. Dando comienzo al acuerdo se acude el primer día que las adolescentes deben ir a la escuela pero nunca se presentan. Al día siguiente se llama a la Directora y comenta que tampoco han acudido. La Facilitadora acude a la casa de las dos ofensoras y habla con sus padres quienes debían asegurarse que sus hijas cumplieran. A raíz de aquí, las adolescentes acuden todos los días a la Escuela a cumplir con su cometido. Finaliza el acuerdo correctamente y se marca una reunión en la Escuela con todas las partes implicadas. Ahí manifiestan estar de acuerdo con los resultados e incluso la Directora de la Primaria, les entregó un certificado por su gran trabajo en la Escuela.

Después de seis meses de finalizar el acuerdo se contacta con la madre de ambas víctimas y comentan que sus hijas están contentas con los resultados y que continúan trabajando. Aseguran que la relación con las adolescentes es cordial y evalúan el proceso de diez. Se contacta con una de las ofensoras porque la otra no responde el teléfono y ésta manifiesta que está estudiando y que su amiga está de reposo por el embarazo. Según que su relación con la otra parte es de respeto y que ambas están contentas con los resultados y la oportunidad que se les dio de trabajar en la Escuela Primaria.

Finalmente se localiza a la Directora de la Escuela Primaria quien comenta que se ha jubilado y que fue un gran regalo para ella comprobar los resultados beneficiosos de la Justicia Restaurativa tanto para las víctimas como para las ofensoras y la comunidad. Puntúa de diez el proceso y agradece que se seleccionara su escuela para reparar el daño a la Comunidad y que el alumnado les tiene mucho cariño a ambas adolescentes.

CASO 7

- a) *Tipo de delito:* Lesiones
- b) *Participantes en el proceso:* La víctima y su abuela; ofensora y su madre; representante de la comunidad que es la Trabajadora Social de la escuela.
- c) *Descripción del caso:* Según la denuncia, la agresora golpea a la víctima quien tiene que acudir al hospital con el tabique desviado.
- d) *Acuerdo:*
 - Respeto y no agresiones físicas ni psicológicas.
 - Madre de la ofensora se compromete a pagar mil pesos por los daños médicos ocasionados.
 - Realizar un mural de la paz en el que participan ambas adolescentes y se expondrá en la escuela.
- e) *Complicaciones:* Sí. Es preciso supervisar que la ofensora cumpla con el acuerdo.

La víctima acude en todo momento con su abuela quien demanda que se tomen medidas.

Caso 7	Datos	Víctima	Abuela	Padres
	Edad	13	62	
	Escolaridad	Secundaria	Primaria	
	Empleo	Estudiante	Hogar	
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
	Número de citatorios	1	1	
	Acude a la primera citación	Sí	Sí	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	Madre soltera y no está presente
	Participación en el proceso	Sí	Recibir el pago por los daños	

La ofensora reconoce haber golpeado a la compañera pero según que ambas accedieron a verse después de la Escuela porque llevaban varios años teniendo conflictos. Se programa una reunión con la Trabajadora Social de la Escuela para indagar sobre el caso. Se habla con las partes implicadas quienes están dispuestas a resolver el conflicto.

Caso 7	Datos	Ofensora	Madre	Padre
	Edad	13	45	
	Escolaridad	Secundaria	Secundaria	
	Empleo	Estudia	Empleada limpieza	
	Respondió al primer citatorio	Sí	Sí	
	Número de citatorios	1	1	
	Acude a la primera citación	Sí	Sí	
	Está presente en todas las etapas del proceso	Sí	Sí	No está presente
	Participación en el proceso	Sí	Supervisar que su hijo cumple el acuerdo	

Como desde un principio la Trabajadora Social se involucra en el caso se le plantea ser la representante de la comunidad y acepta. Tras las sesiones previas con las dos adolescentes se descubre que entre ellas había problemas debido a comentarios inciertos.

Comunidad				
	Edad		35	
	Escolaridad		Licenciatura	
	Ocupación		Trabajadora social de la Escuela	
	Participación en el proceso		Supervisar el cumplimiento del mural de la "No violencia"	

Ambas reconocen que el día que se golpearon fue porque las dos habían dicho de verse fuera de la Escuela y sus compañeras las incitaron a golpearse y ellas accedieron.

Se programa la Junta Restaurativa y acuden todas las partes involucradas. Ambas adolescentes reconocen delante de sus familias haber programado verse fuera de la Escuela para golpearse. Las dos reconocen su culpa y lamentan el haberse dejado influenciar por sus compañeras. Proponen unos acuerdos para el convenio y todas las partes están conformes.

Se marcan las fechas de comienzo del cumplimiento de las cláusulas y la víctima cumple con su parte pero la ofensora no. La Trabajadora Social debe reclamar la presencia de la ofensora en varias ocasiones. Finalmente se cumple con el acuerdo de manera adecuada.

Tras seis meses de haber terminado el acuerdo se contacta con la abuela de la víctima y la víctima y se les pregunta por su situación actual. Comentan que todo está correcto y que no han vuelto a ver a la ofensora porque dejó la escuela. Puntúan el proceso de nueve. Se contacta con el padre de la ofensora para saber qué ha ocurrido con su hija. Comentan que han tenido muchos problemas económicos y se tuvieron que mudar de casa. Se contacta con la Trabajadora Social para conocer su valoración del proceso y comenta que desde su punto de vista faltó apoyo por parte de la madre de la ofensora y que la familia la tiene descuidada. Puntúa de ocho el proceso.

Tras describir los siete casos debemos señalar que se realizó supervisión de todas las personas ofensoras y ofendidas hasta finalizar el curso académico realizando seguimiento semanal con los representantes de la comunidad y las familias. Destacando que tras más de seis meses terminado el proceso de Justicia Restaurativa se contacta con todas las

personas implicadas en los casos ya finalizados adecuadamente para tener conocimiento de su situación actual. Los resultados revelan que tras finalizar el proyecto de Justicia Restaurativa, las personas clasificadas como ofensoras evaluaron el proceso entre nueve y diez. Las personas catalogadas como ofendidas entre ocho y diez y los representantes de la comunidad evalúan entre ocho y diez también. Todos los adolescentes pasaron de curso con resultados académicos favorables. En este estudio tanto las familias como los miembros de la comunidad consideran que la Justicia Restaurativa es una alternativa efectiva que procura la reinserción social y realiza una función educativa de las personas que participan en ella. El presente estudio se limitó a analizar la eficacia de la Justicia Restaurativa incluyendo a la comunidad educativa como soporte.

La participación de la comunidad es un pilar fundamental en la Justicia Restaurativa (Azaola, 2015) para dar apoyo a los y las adolescentes evitando así, una carrera delictiva, sin embargo, en México predomina la ausencia de una política de reinserción social para estos menores. Basándonos en resultados de estudios como el de Alonso-Rodríguez y Frías (2016b) que confirman que la sociedad mexicana defiende la idea de ayudar a los menores que infringen la ley a que no cometan delitos o a que no reincidan, hemos aplicado un proyecto de Justicia Restaurativa con jóvenes infractores incluyendo como representantes de la comunidad a referentes educativos de los centros escolares relacionados con los menores. Basándonos en la investigación realizada por Alonso-Rodríguez, I. y Frías, M. (2016a) se ha elaborado un estudio de casos múltiples teniendo en cuenta variables que concuerdan entre los y las adolescentes como son: menores que han transgredido la ley por vez primera, adolescentes con estudios secundarios, participan de un proceso de Justicia Restaurativa para reparar el daño tanto a la víctima como a la comunidad, uno de los acuerdos que deben cumplir son prácticas educativas inclusivas en centros escolares y están apoyados en todo momento por su familia, un referente educativo y la Facilitadora.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Los ofendidos y ofensores cumplieron los acuerdos alcanzados a través de la Justicia Restaurativa.

La satisfacción de ofensores, ofendidos y representantes de la comunidad fue muy elevada. Tanto ofendidos como ofensores superaron el curso a nivel académico y sin nuevos conflictos.

La sociedad mexicana y la comunidad educativa consideraron la Justicia Restaurativa útil y eficaz, para resolver los conflictos, educar y reinsertar.

Se considera fundamental proponer la reinserción social de nuestros jóvenes y para ello es preciso de la educación inclusiva y colaboración de toda la comunidad.

Sería recomendable realizar un seguimiento más exhaustivo, a largo plazo, ya que el proyecto se limitó al seguimiento hasta cumplir el acuerdo y finalizar el curso escolar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguado, L. (2010). Escuela inclusiva y diversidad de modelos familiares. *Revista Iberoamericana de Educación*, 53(6),1-11.

Alonso-Rodríguez, I. y Frías, M. (2016a). Justicia Restaurativa: un modelo de intervención en México. En M. Frías (Ed.), *Legislación, Justicia y Humanismo* (pp. 99-111). Sonora, México: Pearson.

Alonso-Rodríguez, I. y Frías, M. (2016b). Percepción social de la justicia restaurativa en México. En M. Frías (Ed.), *Legislación, Justicia y Humanismo* (pp. 113-124). Sonora, México: Pearson.

Álvarez-García, D., Rodríguez, C., González-Castro, P., Núñez, J. C. y Álvarez, L. (2010). La formación inicial de los futuros maestros en recursos para la convivencia escolar y el manejo del aula. *European Journal of Education and Psychology*, 3(2), 187-198.

Azaola, E. (2015). Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México. *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* (Unicef) México.

Díaz De Salas, S. A., Mendoza V. M. y Porras C. M. (2011). Una guía para la elaboración de estudios de caso. *Revista Electrónica RAZÓN Y PALABRA*, 75. Libros Básicos en la Historia del Campo Iberoamericano de Estudios en Comunicación. www.razonypalabra.org.mx

Fierros, C. (2013). Convivencia inclusiva y democrática. Una perspectiva para gestionar la seguridad escolar. *Sinéctica*, 40. Recuperado de http://www.sinectica.iteso.mx/articulo/?id=40_convivencia_inclusiva_y_democratica_una_perspectiva_para_gestionar_la_seguridad_escolar

González, I.X. y Fuentealba, M. S. (2013). Mediación penal como mecanismo de justicia restaurativa en Chile. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 3(4), 175-210.

Sampedro-Arrubla (2010). La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal. *International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, n°. 17, pp. 87-124.

Segovia Bernabé, J. L. y Ríos Martín, J. (2008). Diálogo, justicia restaurativa y mediación. *Documentación Social*, 148, 77-98.